



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2025-MDL.

Laredo, 27 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0459-2025-OGPP-ILDLCV/MDL, presentado por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0168 -2025-OGAJ/MDL, presentado por Oficina General de Asesoría Jurídica; a través de los cuales solicitan reconocer a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), por el periodo 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente”;

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-CM/MDL, se aprueba el Reglamento de conformación, instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local distrital de Laredo, para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Laredo con el objetivo de establecer mecanismos y procedimientos a través de los cuales, las organizaciones de la sociedad civil eligen a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Laredo de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2025-MDL, se aprueba la designación del Comité Electoral del Concejo de Coordinación Local.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2025-A/MDL, se aprueba el Plan de Trabajo presentado para el Proceso de elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital 2026 - 2027 y convocar al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2026 - 2027. Aprobar el cronograma del Proceso electoral.



Que, mediante Informe N.º 459-2025-OGPP-ILDLCV/MDL, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados al despacho de Gerencia Municipal, a fin de que se emita el acto resolutorio para el reconocimiento de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLDD) de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante Informe N° 0168-2025-OGAJ/MDL, Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados a alcaldía, ratificando el Informe N° 459 -2025-OGPP-ILDLCV/MDL, y remite los actuados para la emisión de la resolución de alcaldía que reconozca a los integrantes de consejo de coordinación local distrital, y la entrega de credenciales;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Laredo, por el periodo de dos (02) años que comprende de marzo 2025 a marzo 2027, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Item	Denominación	Unidad orgánica	Nombres completos
01	PRESIDENTE	ALCALDE	SERGIO VILCHEZ NEIRA
02	MIEMBRO	1ER REGIDOR	ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO
03	MIEMBRO	2DO REGIDOR	BRENDA NATALY PESANTES FLORES
04	MIEMBRO	3ER REGIDOR	JORDI BRAYAN CALDERON GAMBOA
05	MIEMBRO	4TO REGIDOR	MARIA JULIA AGUIRRE NUÑEZ
06	MIEMBRO	5TO REGIDOR	HUMBERTO RENATO CAMILO ALAYO
07	MIEMBRO	6TO REGIDOR	JACK HADN BENITES GUEVARA
08	MIEMBRO	7MO REGIDOR	NATHALI JOSSELIN ROLDAN GAMARRA
09	MIEMBRO	ALCALDE C. P. BELLO HORIZONTE	YEPIS ALBENIS RODRIGUEZ AVALOS
10	MIEMBRO	ALCALDE C. P. BARRAZA	JULIO ARMANDO GAMBOA RODRIGUEZ
11	MIEMBRO	ALCALDE C. P. MENOCUCHO	JORGE LUIS ENRIQUEZ VILLANUEVA
12	MIEMBRO	ALCALDE C. P. SANTO DOMINGO	JORGE JUNIOR GONZALES RODRIGUEZ
13	MIEMBRO	ALCALDE C. P. VALLE SOL	DARWIN HERNAN LINARES LINARES
14	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	JULIA OLINDA CHAVEZ CABRERA
15	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	SANDRA MURIEL OBLEA CRUZ
16	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	SEGUNDO DIAZ PIMINCHUMO
17	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	SANTOS ALEJANDRO ZEGARRA LOAIZA
18	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	PATROCINIO CAIPO RIOS

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@muniiredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Laredo, señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General y la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Laredo publicar en el Portal Institucional de la Entidad y Portal transparencia la presente Resolución, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ